



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de diciembre de 2021**  
**TR. N° 0443-2021-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0443-2021-CU-UNALM.- La Molina, 30 de diciembre de 2021.**  
**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 84° establece que *“El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...)”*; Que el Estatuto de la UNALM en su artículo 220° establece que *“El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales, conforme al artículo 84° de la Ley 30220. Al concluir el período para el cual fueron nombrados, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad (...)”*; Que, el artículo 327° literal r) del Reglamento General de la UNALM establece que *“El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente - CED”*; Que, el artículo 522° del Reglamento General de la UNALM establece que *“La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525° y 527° de este reglamento”*; Que, mediante comunicación C019-0329/FIA-DOTC, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Director del Departamento de Ordenamiento Territorial y Construcción solicita al decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, la ratificación automática del Mg.Sc. Alfonso Cerna Vásquez, adjuntando el Acta de reunión N° 019-2019/DOT.C. del Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción; Que, mediante Acta CED-053-2019/FIA, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Comisión de Evaluación de Docentes de la Facultad de Ingeniería Agrícola dictamina favorablemente la ratificación automática del Mg.Sc. Alfonso Cerna Vásquez; Que, mediante Resolución FIA N° 393-19, de fecha 16 de diciembre de 2019, la Facultad de Ingeniería Agrícola propone al Consejo Universitario la ratificación del Mg. Sc. Alfonso Cerna Vásquez, en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción, a partir del 01 de enero de 2020 y por el período reglamentario; Que, mediante Informe URH-100-1478-CRH/19, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Comisión Docencia del Consejo Universitario que el Mg.Sc. Alfonso Cerna Vásquez no cuenta con trabajos de investigación, obra altamente calificada, ni proyección social durante el período de evaluación; Que, mediante carta N° 002-2020-CD-UNALM, de fecha 28 de enero de 2020, la Comisión Docencia del Consejo Universitario devuelve el expediente de ratificación del Mg.Sc. Alfonso Cerna Vásquez a la Facultad de Ingeniería Agrícola con la finalidad de regularizar los trabajos de investigación;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de diciembre de 2021  
TR. N° 0443-2021-CU-UNALM



-2-

Que, mediante carta UI/FIA/007.2021, de fecha 20 de enero de 2021, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Agrícola remite al Decanato dos artículos científicos publicados por el Mg.Sc. Alfonso Cerna Vásquez para su evaluación por parte de la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad; Que, mediante comunicaciones DGI-0512-2021 y DGI-0513-2021, de fecha 30 de abril de 2021 la Directora de Gestión de la Investigación remite a la Unidad de Recursos Humanos, los trabajos de investigación: "Adherencia en el concreto reforzado con bambú" y "Análisis de rotura de dique durante el huracán Katrina 2005", dando a conocer que los mencionados trabajos han sido aceptados para publicación en la Revista Anales Científicos; Que, mediante Informe Legal N° 298-2021-OAL/UNALM, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que: si al momento de realizarse el proceso de evaluación de los méritos académicos del Mg.Sc. Cerna, este último no cumplía con todos los requisitos, no procedería su ratificación, quedando a salvo el derecho del docente de interponer recurso impugnativo ante las instancias superiores; Que, mediante comunicación RAC N° 043-2021, de fecha 04 de octubre de 2021, la Revista Anales Científicos, indica que los siguientes manuscritos han seguido el proceso de evaluación siguiente:

- "Adherencia en el concreto reforzado con bambú": recibido el 24/08/2019 y aceptado para su publicación el 15/12/2020.
- "Análisis de rotura de dique durante el huracán Katrina 2005": recibido el 24/09/2019 y aceptado para su publicación el 12/01/2021.

Que, mediante Dictamen N° 221-2021-CD-UNALM, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Universitario regularizar la ratificación del Mg.Sc. Alfonso Cerna Vásquez, docente de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310° literal s) y 521° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 221-2021-CD-UNALM de la Comisión de Docencia que dispone regularizar la ratificación del Mg.Sc. Alfonso Cerna Vásquez, en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento de Ordenamiento Territorial y Construcción de la Facultad de Ingeniería Agrícola, a partir del 01 de enero de 2020 y por el período reglamentario. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL